DECRETO Nº 352/2.021

CONCORDIA, 29/03/2.021.

VISTO, las actuaciones del Expediente N° 59 Letra "D"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Talleres y Depósitos, Señor PEREZ JORGE RAUL, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita un adelanto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), con oportuna rendición de gastos.

Que obra informe del la Dirección de Planificación y Presupuesto el cual indica que el presente gasto se debe imputar a la partida presupuestaria

0.2.90.01.01.02.20.10 – SERVICIOS PUBLICOS - $ 180.000.00.-

0.2.90.01.01.02.21.05 – SERVICIOS PUBLICOS - $ 120.000.00.-

Que obra informe de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas en el cual ha tomado la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que es pertinente proceder conforme a lo establecido en el Articulo 113º de la Ordenanza Nº 34.698, encuadrándose dicha erogación en el Art 12º inciso D.2 de la Norma antes mencionada, como excepción al Decreto N° 572/19 y su prorrogado por el Decreto N° 1174/2020.

Que obra intervención de la Contaduría Municipal.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027/11- Régimen Municipal – Modificada por la Ley Provincial Nº 10082, según Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°- Autorícese la continuidad de la presente erogación conforme a lo establecido por el Articulo 113º de la Ordenanza N º 34.698, como excepción al Decreto 572/19 y su prorroga Decreto N° 1174/2020

PEREZ JORGE RAUL
DIRECTOR
TALLERES Y DEPOSITOS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA [illegible]
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTICULO 2°- Apruébese el adelanto solicitado por el Director de Talleres y Depósitos, Señor PEREZ JORGE RAUL, DNI. N° 24.218.188, por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), con oportuna rendición de gastos.

ARTÍCULO 3°- Impútese el gasto aprobado en las partidas del presupuesto de gastos vigentes:

0.2.90.01.01.02.20.10 – SERVICIOS PUBLICOS - $ 180.000.00.-

0.2.90.01.01.02.21.05 – SERVICIOS PUBLICOS - $ 120.000.00.-

ARTICULO 4°- Encuádrese la erogación mencionada, en Articulo 12° Inciso d. 2) de la Ordenanza de Contrataciones N º 34.698/11, como excepción al Decreto 572/19 y su prorroga Decreto N° 1174/2020.

ARTICULO 5° - Girese a Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

PEREZ JORGE RAUL
DIRECTOR
TALLERES Y DEPOSITOS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOIS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA